

Poder y tenencia de la tierra: El caso del Municipio Rangel (Estado Mérida - Venezuela)¹

Raquel Martens Ramírez²

Grupo de Investigaciones Antropológicas y Lingüísticas (GRIAL)

Resumen

El objetivo de este artículo es analizar las relaciones de poder y el discurso político de los representantes de las 63 comunidades campesinas del páramo en el Municipio Rangel del Estado Mérida. Se trabajó sobre la base del “Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Area de Protección de Obra Pública del Observatorio Astronómico Nacional de Llano del Hato”. Entre estos campesinos, descendientes de indígenas, persiste el derecho consuetudinario que les permite usufructuar las tierras de resguardo de sus antepasados, derechos que son afectados hoy por otros intereses locales y extranjeros, con fines científicos, eco-turísticos y urbanísticos.

Palabras clave: Discurso político, campesinos merideños, páramo, derecho consuetudinario, intereses turísticos, observatorio, urbanismo.

Abstract

This article analyses the relations of power and the political discourse among the representatives of 63 peasant communities of the Paramo in Municipio Rangel, Merida. The work was based on the “Orderplan and Usagerule for the protection of Public Work in the area surrounding the National Astronomic Observatory in Llano del Hato”. Among these peasants, of Indian origin, prevails the customary right which allows them to work on the “resguardo lands” of their ancestors. This right is menaced and diminished by other local and foreign interests in the name of scientific, eco-touristic and urbanistic goals.

Key words: Political discourse, peasants of Merida, Paramo, customary right, touristic interests, observatory, urbanism.

Introducción

En nuestros días, los cambios ecológicos generados por las actividades humanas en los espacios rurales de la cordillera andina de Mérida, han producido una serie de conflictos de orden social y político-administrativo, en donde se han opuesto los intereses económicos de los municipios y los intereses de las instituciones ambientales

En el caso del Municipio Rangel, compuesto por 63 comunidades campesinas, las visiones encontradas en relación a la administración y uso del espacio situados en zonas de páramo, generaron un conjunto de manifestaciones y respuestas de parte de los agricultores y los representantes políticos de las Alcaldías, en contra de los Decretos de las Áreas Bajo Régimen de Administración Especial.

El siguiente artículo tiene como objetivo analizar las relaciones de poder y el discurso político de algunos representantes de estas comunidades, tomando como base la aplicación del Decreto Presidencial N° 1658, el cual constituye el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Área de Protección de Obra Pública del Observatorio Astronómico Nacional de Llano del Hato.

El ámbito geográfico: características y población.

El Municipio Rangel se encuentra localizado al Este del Estado Mérida, y en su totalidad forma parte de la Cuenca Alta del Río Chama, ocupando una extensión de 73.580 hectáreas. Su paisaje es de montaña, predominantemente húmedo, con relieves abruptos en donde se encuentran sierras de alto valor paisajístico, como la Sierra Nevada (Declarado Parque Nacional en 1952) y la Sierra de La Culata (Declarado Parque Nacional en 1989).

Según datos de la Oficina Central de Información (OCEI), en el Municipio habitan 12.898 habitantes, repartidos en su capital, Mucuchíes (5.661) y en sus cuatro Parroquias: Cacute, Mucurubá, San

Rafael y La Toma. La mayoría de sus habitantes son campesinos mestizos, que realizan actividades agrarias, y en pequeña escala actividades relacionadas con el turismo, la construcción, el comercio y la artesanía. Algunos campesinos aún mantienen la práctica y el derecho de usufructuar comunalmente determinadas áreas del páramo, pero esta actividad es regulada por los reglamentos de uso de los Parques Nacionales, provocando enfrentamientos entre éstos y ese Instituto. También persiste el Derecho “consuetudinario” según Bastidas (1996) y Samudio (1996), el cual les permite a los campesinos previa justificación de su descendencia indígena, usufructuar las tierras de los antiguos resguardos de sus antepasados. Estos derechos comunales han sido afectados por intereses locales, ya sea para fines eco-turísticos o urbanísticos.

El crecimiento urbano que se produjo en la década de los 70', como resultado del asfaltado de la carretera trasandina, afectó amplias zonas del páramo, las cuales fueron incorporadas a la propiedad privada, desarrollándose complejos turísticos. Por una parte se edificaron viviendas por las políticas habitacionales de los gobiernos de turno, pero también se construyeron hoteles y restaurantes impulsados por las actividades turísticas, las cuales constituyeron una posibilidad de enriquecimiento, que contribuyó de alguna manera al deterioro del medio ambiente. En el caso del Municipio Rangel, ese urbanismo se ha observado en su capital, y en las poblaciones de Apartaderos y San Isidro, situadas sobre los 3.300 m.s.n.m.

Por otra parte, comenzaron a definirse las políticas de protección del medio ambiente mediante la creación de los Parques Nacionales, y a implementarse algunas actividades científicas mediante la construcción del Centro de Investigaciones de Astronomía “Francisco J. Dugarte” (CIDA), creado en 1971. En 1994, ante el avance de la expansión urbana, el crecimiento demográfico y el evidente deterioro de los suelos, fue necesario ejecutar un Plan de Ordenamiento Territorial Local, con el

fin de proteger las actividades del Astrofísico, mediante un Decreto Presidencial. Los objetivos de este Decreto son contradictorios, pues no se tomó en cuenta la realidad sociocultural de los habitantes del páramo, y respondió a lineamientos de carácter técnico y ambientalista, para tratar de regular las actividades humanas cercanas a ese Observatorio Astronómico.

Con la aplicación de este Decreto, el cual paralizó la edificación de un complejo turístico de gran envergadura denominado “Los Muros de Tadeo” en la jurisdicción de la Parroquia La Toma, se activaron las redes políticas locales dentro del Municipio, influyendo en la opinión pública para rechazar el Decreto y a los representantes de los organismos científico-ambientales, los encargados de elaborar el mismo.

De este modo, en la prensa local se reseñó las declaraciones de los líderes políticos locales, que entremezcló un discurso de pertenencia e identidad, y otro discurso relacionado con los intereses específicos de la administración municipal. En la práctica fueron manipulados los campesinos, para ejercer presión y derogar el Decreto N° 1.658, mediante las relaciones de poder, que se presentaron como jerárquicas y desiguales en este Municipio.

El discurso campesino sobre el problema de la tenencia de la tierra

El discurso campesino ante el problema de la tenencia de la tierra tuvo motivaciones particulares que respondieron a las interacciones personales entre ellos y los funcionarios que administran las Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAES). Es decir, fue un discurso sujeto a las percepciones personales (enfrentadas, violentas o pasivas) que tuvieron algunos individuos dentro del Municipio frente a aquellos “otros” que “violaron sus derechos”.

En 1994 cuando se agudizaron los conflictos por la aplicación del Decreto presidencial 1658, cuyo contenido poco claro en cuanto a

algunos de sus artículos, tuvo una repercusión muy grande en las opiniones políticas de las autoridades locales y regionales, y en otros sectores comprometidos económicamente; éstos para la fecha estaban con aspiraciones de desarrollar complejos turísticos de alto impacto ambiental.

Se entremezclaron entonces, los intereses de un sector económico con capital extranjero, que vieron la oportunidad de refugiarse en el “discurso campesino” elaborado por los líderes políticos locales (sus aliados), con los verdaderos intereses de un sector campesino marginado por las políticas del Estado. De esta manera, los líderes políticos locales aumentaron las incertidumbres entre los líderes comunales y comunidades campesinas, creadas por la confusión originada por el Decreto mencionado.

¿Quiénes fueron los interlocutores? ¿Los campesinos? Si bien algunos campesinos manifestaron sus opiniones sobre el Decreto 1658, éstas fueron preparadas y manipuladas por los líderes políticos locales y aliados. Otras opiniones fueron repetitivas que siguieron las directrices de las autoridades locales, que por ser los líderes de sus comunidades y del Municipio, respaldaron un discurso propio que les convenía política y económicamente.

En este sentido, el poder político local como parte del poder del Estado, para 1994 estaba conformado por el Alcalde, perteneciente al Partido Político de Acción Democrática (AD), y cinco concejales repartidos entre el partido de AD y el Partido Social Cristiano COPEI, elegidos por voto popular. Estos representantes, especialmente el Alcalde, necesitaron el apoyo de los líderes comunales (conformado por Presidentes de las Asociaciones de Vecinos, y Comités de Riego), para ejercer su autoridad y dirigir las acciones y decisiones para desarrollo socioeconómico en la jurisdicción municipal.

De este modo, se establecieron alianzas entre el líder político local y los líderes comunales (cuyo poder es simbólico), y sirvieron de enlace

para configurar una red clientelar, en donde las relaciones de poder fueron asimétricas, ya que dependieron de las prestaciones de servicios que se establecieron por medio de la reciprocidad y de intercambios desiguales entre éste, los líderes comunales y el resto de la población. Esta red clientelar presente en el Municipio, se articula en la vida social de las comunidades campesinas, en donde los líderes políticos locales aprovechándose de los lazos de afinidad y de consanguinidad con las familias “respetadas” de estas comunidades, han podido extender y ampliar sus clientelas para conseguir votos a cambio de “favores”.

En efecto, quienes han ejercido como autoridades locales se han beneficiado de estos cargos y de las alianzas por el sistema de compadrazgo y del parentesco, para obtener prerrogativas que les favoreciera económica y electoralmente. Hay una estrecha relación entre la ocupación de cargos políticos y religiosos-administrativos (mayordomos) de parte de algunos individuos y la adquisición de tierras. En el Municipio Rangel esta práctica fue muy común durante el siglo XIX, y quienes desempeñaron cargos de relevancia social y de prestigio, no solamente alcanzaron el estatus social dentro de sus comunidades, sino que tuvieron acceso a una serie de bienes y servicios. Sus descendientes, gracias a la popularidad de sus antecesores, utilizaron este mecanismo para adquirir tierras, y también para repartirse los cargos políticos.

En este aspecto, la comunidad campesina aceptaba el poder del patrono, que en la Cordillera andina de Mérida estaba relacionado con la representación simbólica del poder, ejercida por determinados hombres de la comunidad, y según Clarac (1982) éstos mantenían el monopolio de los cargos rituales y políticos. González Alcantud (1997: 39) afirma que la “religión... constituye tanto en el terreno de la jerarquía simbólica, como a través del clero y de los administradores de sentido religioso, un instrumento básico para la legitimación y continuidad del clientelismo. Por su carácter más humano, por cuanto pone directamente en relación a los actores sociales con la economía moral y con la subsistencia diaria...”

Los individuos quienes obtuvieron cargos sociales y políticos de altura a finales del siglo XIX hasta el presente siglo, fueron los hermanos de apellido Quintero, y los hermanos Sánchez, quienes eran además, prestamistas y comerciantes. De esta manera, el poder recaía en manos de una familia que participaba en las actividades de una incipiente economía de mercado en la jurisdicción municipal y que servía para mantener una red de intercambios comerciales entre parientes, amigos y compadres (sus clientelas).

Posteriormente, con la transición de una economía agraria hacia una economía mono-exportadora de hidrocarburos, dentro de un sistema capitalista internacional, se privilegió y legitimó el régimen democrático como racionalidad política, y esto permitió a que la población entre ellos los campesinos, valorasen su voto como un mecanismo importante para obtener ciertos beneficios. Para los líderes locales de las comunidades campesinas, esto era una oportunidad para aspirar a una parcela del poder del Estado, y así controlar y administrar unos recursos procedentes de la renta petrolera. González Alcantud (1996:34) afirma en el caso español, que “tras los ayuntamientos, las diputaciones provinciales, como organismos estatales intermediarios entre aquellos (caciques locales) y el gobierno central, se convertirán en el instrumento privilegiado del clientelismo”.

Para los campesinos en cambio, el clientelismo era una forma de vender sus votos por favores y servicios, que no podían ser obtenidos directamente por el Estado, sino a través de sus representantes dentro de las comunidades. Egea (1996) señala que a pesar de la movilización-desmovilización, los campesinos no se identificaban con el sistema democrático sino con las relaciones de intercambio con sus patronos, es por ello que se han mostrado indiferentes y apáticos.

Por lo tanto, el conflicto generado en el Municipio no escapaba a este contexto, ya que el líder político local al ver amenazada su autoridad, la cual le proporcionaba ventajas en el ámbito local comenzó

a mover sus clientelas. Desde el año de 1994 hasta 1996, el discurso de los “campesinos” no cambió. No obstante, para el año de 1997 los mismos, cansados de las manipulaciones políticas que no lograron resolver sus problemas inmediatos, no volvieron a hacer referencia acerca de la problemática ocasionada por la aplicación de este Decreto. A continuación se exponen tres versiones de ese discurso:

A.- DISCURSO ANÓNIMO. 1994

Se trataba de un volante que fue repartido en la zona del páramo a los transeúntes y viajeros que transitaban por la carretera Trasandina en las poblaciones de Apartaderos y San Isidro. Se desconoce por quién o quienes fue elaborado ese volante, pero apareció bajo el nombre de las “Asociaciones de vecinos del páramo rangelense” y estuvo dirigido al “Vecino turista”.

Lo curioso del volante es ¿Por qué estaba dirigido al turista? ¿Acaso los turistas eran los encargados de solucionar la problemática causada por el Decreto 1658? ¿Se trataba de una estrategia para despertar la opinión pública? ¿Quiénes estaban detrás de estas estrategias?.

La opinión pública jugó un papel muy interesante como catalizador de las injusticias sociales, que pudieron en un momento determinado, estar dirigidas a tomar acciones a favor o en contra de los sectores involucrados en este conflicto. Sin embargo, las estrategias no fueron utilizadas por los campesinos sino por individuos que conocían muy bien como encauzar las respuestas de un público foráneo que no residía en el Municipio, sino fuera de sus fronteras: la opinión pública nacional.

La interpretación que puede esgrimirse del discurso dirigido al “Vecino turista” se debe a las actividades que se estaban desarrollando en algunas comunidades del Municipio, además de las actividades agrícolas, se destacaban las actividades turísticas, por ende el discurso se dirigió a ellos. No obstante, existían contradicciones en el mismo discurso cuando se enfatizaba el tipo de turismo que se había implementado en la zona del páramo, actividad que no había beneficiado directamente a los campesinos,

sino que estaba en manos de administradores foráneos que disfrazaron sus intereses comerciales y urbanísticos, con la máscara del turismo.

Ese “*si nos dejan habitar en armonía y nos prestan asistencia para implementar un turismo sano*”, pudo estar dirigido al centro del poder local (el organismo municipal) que se ha encargado de implementar las políticas de desarrollo en la zona, y ha otorgado los permisos que han conllevado a un “turismo enfermo”, que se opone al “turismo sano” (el cual debió estar acorde a las realidades socioculturales y ecológicas del páramo).

Otro punto del discurso, se refería al tema de la formación de la “identidad”, la diferencia y la pertenencia de los habitantes de este Municipio, que señala un “*nosotros los habitantes del páramo*” que se opone a “los otros” no parameros, que puede ser: los turistas o los inmigrantes que se han establecido en la zona, tales como: italianos (dueños de grandes extensiones de tierra y de hoteles), colombianos (jornaleros), sirios y libaneses (comerciantes) y venezolanos procedente de la capital del Estado y de otras regiones de Venezuela.

Ese “nosotros” hace alusión a las familias “tradicionales” del Municipio, pues afirma la pertenencia y el arraigo a su tierra, y en la supuesta intención de los organismos ambientales en tratar de desalojar a estas familias, las cuales consideraban como acciones que “*nos limitarían en nuestros usos y costumbres ancestrales*”. Si entendemos que esos usos y costumbres “ancestrales” constituyen las actividades agrícolas realizadas desde época prehispánica, antes que las actividades turísticas, entonces ese “nosotros”, designaría a los campesinos y no a los turistas ni a los inmigrantes.

Si bien este discurso abría la puerta para buscar una posible solución pacífica mediante el “entendimiento” y la “coexistencia” entre progreso y medio ambiente, en la práctica resultó todo lo contrario, el líder político local y aliados manipularon a los campesinos, y utilizaron los medios de comunicación para lanzar una campaña de desprestigio en contra de los organismos ambientales, para que ese “nosotros los habitantes del páramo” (incluyéndose este líder) rechazaran las posibilidades de un diálogo.

En efecto, el Decreto fue tergiversado y fue presentado a los líderes comunales y representantes de estas comunidades en asambleas a Cabildo abierto, y de esta forma, algunos de ellos obtuvieron beneficios políticos en las elecciones regionales de 1995.

B- DISCURSO DE UN INTEGRANTE DEL "CENTRO CAMPESINO. EL CONVITE". RESEÑADO EN "FRONTERA". 28 DE NOVIEMBRE DE 1994. P/2A

Este discurso, más coherente que el anterior, enfatizaba las actuales relaciones de desigualdad. Se culpaba al gobierno nacional, de imponer "los reglamentos para el control ambiental u otros intereses", en detrimento de las comunidades de este Municipio. Según este miembro del "Centro Campesino", el gobierno nacional debería mejorar las condiciones de vida de los campesinos "y no contribuir al empobrecimiento de sus habitantes como ha ocurrido hasta ahora".

Lo más importante del discurso, es que la queja de la forma de cómo se estaba desarrollando el turismo en la zona, la cual no estaba explícita en el discurso anterior, fue precisada en este discurso cuando se afirmó que las "posadas y otros servicios al turista no deben dejarse en manos ajenas, que atenta contra los bienes de nuestra población".

Se redefinió un discurso de pertenencia e identidad cuando este representante aludía al turismo que se estaba imponiendo por "manos ajenas", es decir foráneos el que debería estar en manos de los campesinos. De este modo, se podría evitar a que se atentara "contra los bienes de nuestra población", reafirmando nuevamente un "nosotros", que depende de las actividades agrarias.

C.- DISCURSO DE UN LÍDER COMUNAL. RESEÑADO EN "FRONTERA". 13 DE SEPTIEMBRE DE 1996. P/1B.

En este discurso no se presentaron, a pesar de haber transcurrido dos años del conflicto generado por el Decreto 1658, modificaciones sustanciales con respecto a las versiones anteriores. La declaración estuvo definida en un contexto político comunal que permitió la emisión de

opiniones a “Cabildo abierto”. Nuevamente se afirmaba la situación de marginalidad del campesino del Municipio Rangel pues, a raíz de la muerte de varios ejemplares de cóndores, los funcionarios del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES) acusaron a los líderes políticos locales de haber presionado en influenciado a los campesinos para que matasen a estos animales.

Se repitió el discurso de pertenencia cuando este líder comunal hacía referencia a “la prohibición que tienen los campesinos de tener acceso a las tierras que por años han sido de ellos y las cuales se han utilizado para la cosecha, porque ahora estas tierras, supuestamente, pertenecen a la delimitación del Parque Nacional”. De esta manera, se cuestionaba la labor que desarrollaba INPARQUES, ante la presencia de familias campesinas en su jurisdicción, porque según ellos este organismo les impedía realizar sus prácticas comunales y rotar sus cultivos.

En este sentido, la problemática de la tenencia de la tierra en el Municipio Rangel según estas versiones se resume en lo siguiente:

- La “**tierra es nuestra**”. Hay un significado en esta declaración porque es expresión de la identidad y pertenencia de los campesinos del páramo con su tierra, la que han preservado por medio de la resistencia cultural pasiva (creencias y prácticas comunales) ante las imposiciones introducidas por la ideología occidental en sus dimensiones científicas, ecológicas, tecnológicas y mercantilistas.

- La “**tierra nos pertenece**” es indicativo de los derechos que poseen los campesinos al uso y disfrute de su patrimonio, y como descendientes de antiguas familias parameras, les corresponde decidir que uso le deben dar a estos espacios. Los campesinos ven a los “otros” lejanos como invasores que quieren violar sus derechos, por reglamentos y visiones del mundo que no corresponden a su realidad.

El discurso político: sus exponentes

El discurso político elaborado por el alcalde y sus asesores, se presentó camuflado en el doble discurso que entretejió un discurso de pertenencia con el discurso social populista en donde se generalizaba la situación de marginalidad de las comunidades campesinas adscritas a la jurisdicción municipal:

“... realmente (el populismo) se trata de un comportamiento ambiguo, que a la vez que dice representar los intereses de la marginalidad, para lo cual adopta un lenguaje izquierdizante, marxistoiide, se vale de los marginales para alcanzar el poder. La necesidad pues de realizar una determinada política que conlleve a la toma del gobierno, lo hacen adoptar este tipo de lenguaje, para así lograr el apoyo popular.”
(Martín 1984: 158).

Entre el discurso y las acciones tomadas por los líderes políticos locales y comunales para resolver el conflicto, hubo un trecho muy grande. Mientras que por un lado se declaraba el diálogo como alternativa de solución, por el otro, las acciones estuvieron encaminadas en la intimidación por medio de saboteos y amenazas hacia las instituciones científico-ambientales. En este sentido, como lo señala Finol (1984: 22) el *“discurso político privilegia la modalidad del /poder/, no sólo porque se trata del discurso del poder sino porque apunta en su organización profunda a una estructura de /dirección/ y /control/...El poder es en este caso el político...el que permite controlar la sociedad”*.

El discurso político fue asumido por varios líderes locales, pero uno de ellos fue el que dirigió las acciones y decisiones a tomar en relación a la problemática. Este líder que pertenecía al Partido de AD, entabló alianzas internas y externas con sectores que no estaban adscritos al Municipio tales como: la Corporación de los Andes, un sector de estudiantes pseudo-revolucionarios de la Universidad de los Andes, asesores jurídicos, Gobernación del Estado Mérida, y Alcaldías de otros Municipios afectados.

La prensa local reseñó ampliamente estas opiniones las cuales fueron contradictorias, pues quien lo elaboró (el líder político local), atentó contra el mismo sistema del que decía representar. La oposición entre un Estado centralizado vs. un Estado descentralizado, fue el tema que implícitamente estaba presente en el discurso, ya que se atacó a los organismos ambientales de impedir la “autonomía municipal”. Los puntos que se destacaron en el discurso emitido por este líder político del Municipio Rangel fueron:

VERSIÓN A. DISCURSO DEL LÍDER POLÍTICO LOCAL DEL MUNICIPIO RANGEL. PERIÓDICO “FRONTERA”. 4 DE OCTUBRE DE 1994. P/3A

A.1. El alcalde consideró que la modificación del Decreto 1658 realizado por el Ministerio del Ambiente era una *“burla...ya que los cambios introducidos han empeorado las condiciones de desarrollo de actividades del lugar”*.

A.2. En actitud amenazante, *“responsabilizaba públicamente al Ministerio del Ambiente y el CIDA por las situaciones de violencia que se pudieran producir en la zona, ya que la gente esta bastante inquieta... no se ha permitido un entendimiento entre las partes y esto podría generar un conflicto con consecuencias bastantes graves”*.

A.3. En actitud de reclamo, exigió *“... más respeto para los agricultores...porque la tierra es de los campesinos...”*

A.4. En actitud conciliadora expresó que *“...se les debería brindar apoyo a través de una política agraria para que haya mayor incentivo hacia la producción”*.

VERSIÓN B. PERIÓDICO “EL VIGILANTE”. 4 DE OCTUBRE DE 1994. P 31.

Aclarando el ¿por qué? del conflicto afirma que *“las tierras cultivadas aunque están en jurisdicción del Parque Sierra Nevada pertenecen a los agricultores”*.

En primer lugar, las modificaciones del Decreto realizadas por el Ministerio del Ambiente, indujo a reacciones adversas de los líderes

políticos locales y comunales, ya que se evidencio las contradicciones de estos artículos con los “derechos constitucionales” de los ciudadanos: el derecho a la tierra. El Decreto supuestamente limitaba el poder político local en la toma de decisiones de desarrollo socioeconómico en la jurisdicción municipal, que como organismos “autónomos” estaban facultados para tomar sus propias decisiones. Ante la afectación de esa cuota de poder, se manipuló a los campesinos y se tergiversó el Decreto.

En este contexto, el punto A.1 se muestra como un desacuerdo expreso ante la modificación del Decreto, porque los cambios sugeridos en algunos de sus artículos no favorecen el “desarrollo” del páramo. Pero ¿A qué tipo de desarrollo se refería el líder político local?. ¿Por qué no se mencionó los intereses económicos en juego?. Este silencio formaba parte de una estrategia, en trasladar a esos “otros” (organismos ambientales) las causas de los “males de las comunidades campesinas”, y de este modo, ocultar los verdaderos intereses que estaban siendo afectados por el reglamento ambiental.

En segundo lugar, el líder político local expuso la situación de abandono de los campesinos, y culpó al gobierno nacional de esta situación, pero demagógicamente no asumió el compromiso en la búsqueda de soluciones, y evadió toda responsabilidad acudiendo al “boom” publicitario en una coreografía política. Ese teatro político consistió.

- Convocar a los sectores “aliados” a su causa para mermar las actuaciones de los organismos ambientales, y poder derogar el Decreto. El “show” tuvo el respaldo de algunos líderes comunales, y de esta forma, se apropió de un discurso legítimo en pro de intereses electorales.

- Llamar la atención de la opinión pública, mediante la radio, la prensa y la televisión para alentar una respuesta que les convenía políticamente.

Finalmente, tras reuniones fracasadas en donde los sectores en pugna nunca llegaron a un acuerdo, el conflicto no se soluciono. El

líder político local logró su cometido, el de ser reelegido en las elecciones municipales, y los campesinos volvieron a retomar sus faenas, desconociendo de las promesas de sus representantes.

La carencia de una política de “etnodesarrollo”, definida por Bonfil (1981) como “un cambio de la correlación de fuerzas sociales, un cambio político que incline la balanza... a favor de los grupos sociales que pugna por el desarrollo de su cultura propia” que pudiese ser aplicada en el agro, y las manipulaciones, vacilaciones y artimañas del juego político, no brindaron soluciones a los problemas fundamentales de la vida de estas comunidades. La reforma agraria aplicada en la década de los 70 fue un fracaso, pues no tomó en cuenta los aspectos socioculturales de estas comunidades. A raja tabla se aplicaron los mismos modelos de vivienda campesina, y la carencia de una capacitación técnica y educativa, han impedido a que estas comunidades asuman su propia búsqueda con acciones independientes y autogestionarias. Las redes clientelares trasladadas a los organismos oficiales del Estado, han debilitado al Estado mismo, siendo los líderes políticos de turno (locales y regionales) los primeros en socavar el sistema que dicen representar. Por ende, ante la igualdad de los ciudadanos, expresada en nuestra Carta Magna, en la práctica sigue persistiendo los intereses individualistas y las aspiraciones políticas de un sector, en donde la lucha por el poder consiste en el beneficio de unos pocos en el marco de las elecciones populares.

Notas:

- ¹ Este artículo se terminó de escribir en diciembre de 2002, fue entregado para su evaluación en enero de 2003 y arbitrado entre mayo y abril del mismo año [Nota del Comité Editorial].
- ² Historiadora, graduada en la Universidad de Los Andes (Mérida-Venezuela). Maestría en Antropología en La Universidad del Zulia, Tesista del Doctorado en Antropología de la Universidad de Salamanca, España [Nota del Comité Editorial].

Bibliohemerografía

BASTIDAS VALECILLOS, Luis

1996. *Uso y tenencia de la tierra en la actualidad, el caso de los antiguos resguardos indígenas de Mérida.* Tesis de Maestría. Facultad Experimental de Ciencias. LUZ. Maracaibo.

BONFIL BATALLA, Guillermo

1981. "El etnodesarrollo: sus premisas jurídicas, políticas y de organización" en, *Reunión de expertos sobre etnodesarrollo y el etnocidio en América Latina.* San José de Costa Rica.

CLARAC de BRICEÑO, Jacqueline

1976. "El dualismo de las representaciones simbólicas del campesino merideño" en *Boletín Antropológico.* N° 2. Museo Arqueológico "Gonzalo Rincón Gutiérrez". ULA. Mérida- Venezuela.

EGEA ROBLES, Antonio

1996. "Sistemas políticos, mutaciones y modelos de las relaciones de patronazgo y clientelismo en la España del siglo XX" en *Política en penumbra: patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea.* (Antonio Egea Robles. compl.). Siglo XXI. Madrid.

FINOL, José Enrique

1984. "Lenguaje y discurso de los partidos políticos venezolanos" en, *Opción.* N° 2. Departamento de Ciencias Humanas. Facultad Experimental de Ciencias. LUZ. Maracaibo.

GONZÁLEZ ALCANTUD, José Antonio

1996. "Jerarquía versus igualdad: el clientelismo político mediterráneo desde la antropología" en, *Política en penumbra y clientelismo políticos en la España contemporánea.* (Antonio Egea Robles. compl.). Siglo XXI. Madrid.

GONZÁLEZ ALCANTUD, José Antonio

1997. "El clientelismo político: perspectiva socioantropológica". *Anthropos.* Barcelona-España.

MARTÍN, Gustavo

(1984). *Ensayos de antropología política.* Fondo Editorial Tropykos. Caracas.

SAMUDIO, Edda

1996. "De la propiedad comunal a la propiedad privada: los resguardos indígenas en Mérida en el siglo XIX" en *Mérida a través del tiempo. Siglos XIX y XX.* (Rita Giacalone. compl.). CDCHT- ULA. Mérida-Venezuela.